



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
14 de mayo de 2012
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

11º período de sesiones

Nueva York, 7 a 18 de mayo de 2012

Tema 5 del programa

Diálogo amplio con los organismos y fondos de las Naciones Unidas

Recomendaciones del Foro Permanente

Diálogo amplio con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas mantuvo un diálogo en profundidad con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) el 10 de mayo de 2012. El Foro acogió con beneplácito la participación de la OMPI y expresó su agradecimiento por el informe de esta organización sobre sus actividades en apoyo de los pueblos indígenas (E/C.19/2012/5).
2. El Foro Permanente encomia la labor de la OMPI, ya que existen numerosas esferas de trabajo en las que se dedica un interés especial a los pueblos indígenas, en particular el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore. El Foro señala asimismo que existen iniciativas que permiten a los pueblos indígenas participar en la labor de la OMPI, tales como el Fondo de contribuciones voluntarias para las comunidades indígenas y locales acreditadas, que facilita la asistencia de los pueblos indígenas a las reuniones; el Programa de becas de investigación en cuestiones indígenas relacionadas con el Derecho de la Propiedad Intelectual; y los talleres de desarrollo de las capacidades.
3. El Foro Permanente encomia a la OMPI por la creación del Fondo de contribuciones voluntarias para las comunidades indígenas y locales acreditadas e insta a los Estados Miembros y a las entidades públicas y privadas a que contribuyan al Fondo para asegurar su funcionamiento más allá del 22º período de sesiones del Comité Intergubernamental, de conformidad con el compromiso de los Estados de atenerse al artículo 41 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
4. El Foro Permanente recomienda que la OMPI procure la participación de expertos en normas internacionales de derechos humanos, en concreto en lo



referente a los pueblos indígenas, para que hagan su aporte al proceso de consultas sustantivas, con particular referencia a la redacción del proyecto de texto donde se denomina a los pueblos indígenas “beneficiarios” y a otras referencias a dichos pueblos como “comunidades”, así como la alineación general del proyecto del texto del Comité Intergubernamental con las normas y principios internacionales de derechos humanos.

5. El Foro Permanente exige que la OMPI reconozca y respete la aplicabilidad y la pertinencia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas como un importante instrumento internacional de derechos humanos en que se deben sustentar el proceso del Comité Intergubernamental y la labor general de la OMPI. Las normas mínimas contempladas en la Declaración deben ser superadas o incorporadas directamente a todos y a cada uno de los instrumentos de la OMPI que repercutan directa o indirectamente en los derechos humanos de los pueblos indígenas.

6. El Foro Permanente designa como miembro a Kanyinke Sena, encomendándole que realice un estudio para examinar los desafíos existentes en la región de África referentes a la protección de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y el folclore, y que informe al respecto al Foro en 2014.

7. El Foro Permanente acoge con beneplácito la decisión del Comité Intergubernamental de organizar, en cooperación con el Foro, reuniones preparatorias de expertos sobre el proceso del Comité para los pueblos indígenas que representan las siete regiones geopolíticas reconocidas por el Foro.

8. El Foro Permanente solicita a la OMPI que encargue la realización de un examen técnico, que ha de llevar a cabo un experto indígena, centrándose en los proyectos de texto relativos a los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y las expresiones culturales tradicionales, y que formule observaciones al respecto al Comité Intergubernamental por conducto del Foro. El examen debería realizarse en el marco de los derechos humanos de los indígenas.

9. El Foro Permanente exhorta a los Estados a que organicen consultas regionales y nacionales para que los pueblos indígenas puedan prepararse y participar eficazmente en los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental.

10. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Foro Permanente solicita a los Estados Miembros que estudien y establezcan modalidades para velar por una participación equitativa, plena y directa de los pueblos indígenas en todas las negociaciones del Comité Intergubernamental.

11. Como se señala en el artículo 31 de la Declaración, el Foro Permanente solicita que tanto la OMPI como los Estados adopten medidas eficaces para reconocer el derecho de los pueblos indígenas de proteger su propiedad intelectual, incluidos su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales, así como las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas.

12. El Foro Permanente exhorta al Comité Intergubernamental a que intensifique su labor de difusión con los pueblos indígenas y siga prestando asistencia práctica y fomento de la capacidad a los pueblos indígenas y en cooperación con ellos.

13. El Foro Permanente exhorta al Comité Intergubernamental a que designe representantes de pueblos indígenas como miembros de grupos de Amigos de la Presidencia y como copresidentes de todo grupo de trabajo o grupo de redacción que pueda establecer el Comité. También exhorta al Comité a que designe a un indígena como copresidente del Comité en su conjunto.
